



CIRCULAR CSJSAC23-31

Fecha: 5 de octubre de 2023.

Para: Servidores de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander.

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

ASUNTOS:

1. Cumplimiento del artículo 153 numeral 7 de la Ley 270 de 1996, "Observar estrictamente el horario de trabajo, así como los términos fijados para atender los distintos asuntos y diligencias."
2. *Reiteración del **uso obligatorio de Micrositios Web de cada despacho** para la publicación, atención y consulta.*
3. *Informar al Consejo Seccional, sobre los Servidores que a la fecha han formalizado y obtenido autorización de teletrabajo.*

Cordial Saludo:

Comedidamente nos permitimos reiterar a cada uno de los servidores de la seccional, la obligación que nos asiste de acatar las normas establecidas para ofrecer a los colombianos una pronta y efectiva justicia, especialmente las siguientes:

1. Cumplimiento del artículo 153 numeral 7, "**Observar estrictamente el horario de trabajo, así como los términos fijados para atender los distintos asuntos y diligencias...**"

Conforme a lo anterior, existe la obligatoriedad de laborar desde la sede judicial en donde se encuentra su puesto de trabajo, cumpliendo con el horario establecido, salvo que se encuentre en la modalidad de teletrabajo debidamente autorizada según los Acuerdos PCSJA22-12024 de 2022 (<https://acortar.link/e3tkab>) y PCSJA23-12042 de 2023 del H. CSJ. (<https://acortar.link/Z6lOnQ>)

Así mismo, debemos informar que el artículo 101 de la Ley Estatutaria, establece la función de "***Ejercer la vigilancia judicial para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de esta Rama***". (Artículo 101 de la Ley 270 de 1996). (Negrillas y subrayado fuera del texto)

2. ***Reiteración del uso obligatorio de Micrositios Web de cada despacho para la publicación, atención y consulta.*** <https://acortar.link/9FPno>

Recordamos, que se encuentran creadas todas las cuentas institucionales de correo electrónico y los Micrositios Web para que se realice la publicación de los respectivos estados, traslados, comunicaciones, notificaciones, etc.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



Nos asiste el deber de brindar información oficial oportuna y confiable, mediante los mecanismos electrónicos dispuestos, cuyas publicaciones deben ser registradas en los portales web de cada uno de los **369 despachos** de la seccional Santander, conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 del 13 de junio de 2022, el Acuerdo PCSJA20-11567 del H. Consejo Superior de la Judicatura y demás normas concordantes.
<https://acortar.link/9FPno>

3. Informar al Consejo Seccional, sobre los Servidores que a la fecha han formalizado y obtenido autorización de teletrabajo, al e-mail: consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Establece el artículo 16 del Acuerdo PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022, lo siguiente:

Evaluación del teletrabajo en la Rama Judicial. La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico -UDAE- consolidará y analizará dos informes sobre los resultados e impacto del teletrabajo, los cuales se presentarán al Consejo Superior de la Judicatura con corte al 30 de marzo y al 30 de septiembre, incluyendo al menos lo siguiente:

(...)

2. Informe de los consejos seccionales de la judicatura, sobre el impacto del teletrabajo y el rendimiento de los despachos judiciales y dependencias judiciales de cada distrito. (Negritas propias)

Por lo anterior, solicitamos a los servidores Judiciales se sirvan informar a esta Corporación sobre las solicitudes de teletrabajo que a la fecha hayan sido formalizadas y aprobadas.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente


ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Vicepresidente

C.Copia: Presidencia H. Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia Tribunal Administrativo de Santander, Tribunal Superior de Bucaramanga, Tribunal Superior de San Gil.

Elaboró: Maps / Lars
Revisó: Cama / Aaam / Jeca